



ACC: 1846865 /

"CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS"

SANTIAGO, 07 FEB 2018

RESOLUCIÓN EXENTA DAF Nº

VISTOS:

y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República. Lo dispuesto en la Ley 18.410; orgánica de SEC

RESUELVO:

Muermos. Por medio de esta resolución, se aprueba texto del referido Convenio Superintendencia de Electricidad y Combustibles a Ilustre Municipalidad de Los Se suscribió Convenio ARTÍCULO ÚNICO: Con fecha 15 de diciembre de Cooperación Ð Integración

CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN

ENTRE

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

~

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

convenido en celebrar un convenio que consta de las cláusulas que a continuación domiciliados se indican: En Santiago a 15 de diciembre de 2017, entre la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), RUT N° 60.510.000-7-, representada por Luis Ávila Bravo, Rut N° (14.56.56.56.56.56), ambos domiciliados en calle Avenida llustre Municipalidad de Luis Avila Bravo, Rut Nº Sazassas, ambos domiciliados en calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº1449 piso 13 de la comuna de Santiago y la llustre Municipalidad de Los Muermos, Rut Nº 69.220.800-5, representado por Alcalde, Don **Emilio** en calle lo Rafael González Burgos, Antonio Varas 498, Comun Varas Comuna Rut No. Superintendencia Muermos, ambos se ha

Modelo de Atención al Ciudadano, ha definido como objetivo general, habilitar, en beneficio de todos los ciudadanos/as, un Sistema de Atención Ciudadana. PRIMERO: EL MUNICIPIO DE LOS MUERMOS, en la implementación de un

servicios seguros y de calidad, en los sistemas de electricidad y combustibles, y cuenta SEGUNDO: La SEC, tiene como misión, vigilar que las personas cuenten con productos y Departamento de Experiencia Ciudadana, cuyo objetivo es la Atención de





electricidad y combustibles Reclamos de ciudadanos, contra Instaladores Autorizados y empresas del rubro de

modo asociado un programa de atención para los ciudadanos que realicen reclamos, denuncias, solicitudes o consultas a la SEC o en contra de Instaladores Autorizados y empresas eléctricas, de gas y combustibles. (MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS - SEC) acuerdan desarrollar y ejecutar de TERCERO: Objeto: Mediante el presente convenio de cooperación, ciudadanos las partes

Superintendencia todos aquellos reclamos definidos como de su competencia CUARTO: Ш virtud de éste convenio Ш MUNICIPIO derivará a

pondrá a disposición para el uso del municipio. La derivación de los casos se realizará a través de una aplicación que la SEC

detallados de la gestión realizada en el Municipio de manera mensual QUINTO: Traspaso de información: La SEC emitirá < entregará reportes

cláusulas precedentes, las partes se obligan a realizar las siguientes acciones: SEXTO: Las obligaciones de las partes: Conforme 0 expresado en En las

- -EL MUNICIPIO se obliga a poner a disponer los recursos humanos y técnicos para la prestación del servicio.
- in EL MUNICIPIO se obliga a registrar y derivar, casos de competencia de la SEC en los términos señalados en la Cláusula Cuarta.
- ω permitirá al MUNICIPIO monitorear este reclamo. un programa o aplicación implementará la SEC. A su vez, a La derivación de casos desde EL MUNICIPIO hacia la SEC, se realizará a través MUNICIPIO conocerá el número del caso ingresado a su sistema, través de esta aplicación ō que
- 4. contestar en forma oportuna lo consultado por los ciudadanos La SEC pondrá a disposición del MUNICIPIO un acceso a su base de conocimientos, la cual se encuentra dada en el portal de la SEC, lo que permitirá al MUNICIPIO,
- ĊΠ El MUNICIPIO y la SEC, se comprometen a realizar, a lo menos semestral, con la finalidad de analizar el desarrollo del presente Convenio. menos una reunión
- တ SEC se compromete y obliga a capacitar y dar soporte en línea, así como realizar reforzamientos coordinados con anticipación entre los encargados por ambas partes de este convenio.

quienes definirán los medios y recursos a utilizar. previamente SEPTIMO: Difusión: Toda actividad de difusión del presente Convenio seravacordada 9 conjunto entre las contrapartes técnicas designadas por las partes,

oportunamente esta información en la base de conocimientos que utilizará el MUNICIPIO. OCTAVO: Actualización normativa: Ante eventuales modificaciones a la normativa vigente que afecten la atención de los ciudadanos, la SEC se compromete a actualizar

de los que se reconoce que se encuentran protegidos en la forma regulada en la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. También se reconoce la protección a la y datos de que se tenga conocimiento o acceso y de las actividades que se desarrollen a propósito de éste, en especial sobre los datos personales de los consumidores, respecto convenio se mantendrá reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, informaciones Confidencialidad de la Información: Ξ el cumplimiento del presente





información comercial o legal de los proveedores según lo dispuesto en la Ley N $^\circ$ 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

DECIMO: Contrapartes Técnicas: Para efectos de la implementación, administración y evaluación de las actividades y resultados del presente convenio, la SEC designa como contraparte técnica al Jefe de Canales de Atención, dependiente del Departamento de Experiencia Ciudadana de la SEC. Por su parte, el MUNICIPIO designa a doña Rosa Araneda Castillo, funcionaria de Administración Municipal

gestión de los reclamos, particularmente en cuanto a su recepción, el MUNICIPIO y SEC, por mutuo acuerdo v en los casos que canacitación: Para mejorar el tratamiento y de Electricidad y Combustibles. ejecutivos, respecto a la legislación existente sobre normas y a la regulación del mercado además a la realización de actividades de capacitación a todos los se comprometen encargados y/o

intención de poner término al mismo, la que deberá ser comunicada por escrito a partes renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que, ambas tramitados, y tendrá una duración de un año a contar de esa fecha. El Convenio se Ilustre Municipalidad de Los Muermos, respectivamente, se encuentren totalmente aprueben, dictados por la Superintendencia de DECIMO SEGUNDO: Vigencia, renovación y término del convenio: El presente la otra parte, a través de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación a Convenio la fecha de vencimiento del Convenio o de su prórroga. entrará común acuerdo, o en vigencia alguna una vez que de éstas, unilateralmente, los Electricidad y Combustibles y la actos administrativos manifieste que

el fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región del 31 de octubre de 2016 83 de la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades recaido en Cauysa Rol Nº 153-2016-PA; El acta de la sesión Constitutiva de Honorable Concejo Municipal del 1 de noviembre de 2016 y los artículos2, 56, 58 Burgos, para representar a la llustre Municipalidad de Los Muermos consta según DECIMO TERCERO: Personerías: La personería de don Rafael Emilio González del

abril de 2011 del Ministerio de Energía. La personería de don Luis Avila Bravo para representar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, consta de Decreto Supremo N° 4-A de fecha 08 de



Distribución

Municipalidad deilos Muermos

Oficina de Partes

Secretaria General